

¿QUIÉN?

UNIDADES DE CONVIVENCIA con Ingresos netos inferiores a 2 IPREM ponderado (21.484,54 €), que pertenezcan a comunidades de propietarios que tengan un acuerdo comunitario para hacer una mejora en el aislamiento de su edificio.

¿DÓNDE?

EDIFICIOS DE MÁS DE 45 AÑOS DE TODA LA CIUDAD

¿QUÉ TIPO DE OBRAS?

EFICIENCIA ENERGÉTICA +CONSERVACIÓN

EFICIENCIA ENERGÉTICA +ACCESIBILIDAD +CONSERVACIÓN

(ahorro energético del 50% en todo caso)

¿QUÉ PLAZOS?

SOLICITUDES: 90 días desde su publicación en el BOP

COMIENZO DE LAS OBRAS: tras la publicación de las Bases, a excepción de Ordenes de Ejecución o Edificios con Riesgo Estructural justificado por un técnico Competente (obras iniciadas en 2017)

INFORMACIÓN Y DUDAS

Email: rehabilitacion@zaragozavivienda.es

Tfno. 976 289494

S/ Pablo 48, 2ª planta (50.003) Zaragoza

Cita previa

CONVOCATORIA 2017

AYUDAS A LA
REHABILITACIÓN

LÍNEA 2

L.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

L.2 VIVIENDAS EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS QUE HAGAN OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

L.3 EMERGENCIA TÉCNICA EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS CON RENTAS LIMITADAS

L.4 EMERGENCIA TÉCNICA EN VIVIENDAS CON RENTAS LIMITADAS

Bases completas en :

<http://zaragozavivienda.es>

apartado de rehabilitación, ayudas económicas



LÍNEA 2 PREGUNTAS FRECUENTES

¿CÓMO SÉ SI PUEDO SOLICITAR AYUDAS?

Si tu vivienda pertenece a una Comunidad de Propietarios que está en proceso de realización de obras de Mejora en el aislamiento del Edificio, de las mismas características que la Línea 1, quizá puedas solicitar una ayuda complementaria para afrontar el pago.

Coge la declaración de la renta del año 2016 de todos los miembros de la Unidad de Convivencia mayores de 16 años . Si la suma de **ingresos netos totales** no supera los **21.484,54 €**, que corresponde a 2 veces el IPREM ponderado, puedes solicitar ayudas.

¿QUÉ AYUDAS PUEDO TENER ?

Las ayudas son de **hasta el 70%** de la cuantía que te corresponde aportar para la realización de las obras de Rehabilitación del edificio, incluyendo honorarios profesionales, presupuesto de contrata, tasas e incluso IVA, siempre que no sea deducible, **con un límite de 6.000 €/vivienda**.

¿QUÉ POSIBILIDAD TENGO DE QUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LA CONCEDAN?

La concesión de las ayudas dependerá del número de gente que se presente y de la puntuación que obtengas por los criterios de valoración que aparecen en las Bases.

¿QUÉ PLAZOS TENEMOS?

Para presentar solicitudes tenéis **90 días** desde la publicación de las bases de ayudas en el BOP

Las obras tienen que comenzar tras la publicación de las Bases, a excepción de Orden de Ejecución o un Riesgo Estructural justificado por un técnico Competente la obra podrá estar iniciada en el 2017.

A) ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACIÓN

(modelos disponibles en www.zaragozavivienda.es)

A.1) **ANEXO 2.1:** Instancia de solicitud según modelo.

A.2) **ANEXO 2.2: CERTIFICADO DEL ACUERDO DE JUNTA DE PROPIETARIOS** que acredite el porcentaje de cuota de participación que respalda:

- El compromiso de la ejecución de las obras en caso de recibir la subvención, de su fecha de comienzo y fin, y del encargo de técnicos de obra y empresa constructora.
- Porcentaje del presupuesto total que se comprometen a pagar.
- Presidente y Administrador de la Comunidad, en su caso, durante el proceso de obras de rehabilitación.

A.3) Volante del **EMPADRONAMIENTO COLECTIVO**

A.4) **ESCRITURA O NOTA SIMPLE ACTUALIZADA** del Registro de Propiedad.

A.5) Documentación acreditativa de **INGRESOS** de las personas que formen la unidad de convivencia (declaración de IRPF del año 2016 de todas las personas mayores de 16 años).

A.6) **ANEXO 2.3:** Ficha de terceros original sellada por la entidad bancaria.

A.7) Fotocopia de **DNI** del Solicitante.

A.8) Declaración firmada de estar al **corriente de pagos** de sus obligaciones con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

B.1) **INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO (IEE)**, que incluya el Certificado de Eficiencia Energética del Antes y de mejora tras la obra.

B.2) **PROYECTO o MEMORIA** con estimación de su coste, firmado por su redactor.

B.3) Certificado el **PORCENTAJE DE AHORRO** conseguido.

B.4) **ANEXO 2.4:** Presupuesto total estimado.

B.5) Fotocopia de **LICENCIA DE OBRAS**, o solicitud de la misma. Podrá aportarse una vez se haya concedido la ayuda.

B) TÉCNICA